

RRII-265/2019
D.J. (570)

SANTIAGO, - 4 JUL 2019

RESOLUCION N° 02144 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Sr. Director de Asuntos Nacionales e Internacionales y Sra. Directora Programa Centro de Cartografía Táctil, mediante Memoranda N°165 y N°110 de fechas 04 de junio y 01 de julio de 2019.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 27 de junio de 2019 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, entre la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CAJAMARCA – PERÚ y la UTEM, siendo requerido por la Directora del Centro de Cartografía Táctil (CECAT) Sra. Alejandra Coll Escanilla.

2. Que en ese contexto se hace necesario aprobar el convenio mediante el acto administrativo, por tanto;

RESUELVO:

I. Apruébese el Convenio Marco de Cooperación, celebrado entre la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CAJAMARCA – PERÚ y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, siendo requerido por la Directora del Centro de Cartografía Táctil (CECAT) Sra. Alejandra Coll Escanilla, con fecha 27 de junio de 2019.

II. El texto del convenio consta en el documento que signado como ANEXO 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

Regístrese y Comuníquese.

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A UD. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

Rectoría (con Anexo 1)
Secretaría General (con Anexo 1)
Vicerrectoría Académica (con Anexo 1)
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (con Anexo 1)
Vicerrectoría de Administración y Finanzas (con Anexo 1)
Contraloría Interna (con Anexo 1)
Dirección de Docencia (con Anexo 1)
Dirección Jurídica (con Anexo 1)
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (con Anexo 1)
Dirección Asuntos Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)
Director de Centros de Vinculación con el Medio, Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social (con Anexo 1)
Dirección del Programa Centro de Cartografía Táctil (con Anexo 1)

PC/CT/apbb



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
Y UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CAJAMARCA – PERÚ.**

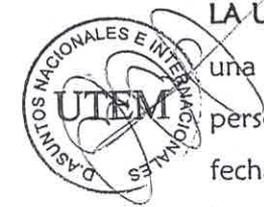
En la ciudad de Lima – Perú, a los veintisiete días del mes de junio entre la Universidad Tecnológica Metropolitana de Chile (UTEM), representada por su rector don Luis Pinto Faverio, chileno, Cédula de Identidad 3.486.643-0, ambos con domicilio en calle Dieciocho N°161 de Santiago de Chile, en adelante “la Universidad”, y la Unidad de Gestión Educativa Local de Cajamarca con RUC N° 20491617943, debidamente representada por su director, Dr. Luis Alfredo Llaque Silva, identificado con DNI N° 26688952, designado mediante por Resolución Directoral N° 3019-2016, de fecha 25 de julio del 2016, ampliando su designación mediante Resolución Directoral N° 2547-2017, de fecha 04 de septiembre del 2017, con domicilio legal en Jr. Los Pinos N° 1166, Distrito, Provincia y Región de Cajamarca, Se ha convenido celebrar el siguiente convenio marco:

CONSIDERANDO:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES:

LA UGEL - CAJAMARCA es la instancia descentralizada del Gobierno Regional que garantiza una educación integral, pertinente y de calidad que constituye el desarrollo pleno de las personas a lo largo de su vida, con Resolución Directoral Regional N° 3042-2009/ED-CAJ, de fecha 26 de junio del 2009, resuelve en su Art. 1° Autorizar la implementación y funcionamiento de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cajamarca (UGEL-Cajamarca), es decir, es Unidad Ejecutora, razón por la cual tiene autonomía y personería jurídica en la parte presupuestal y administrativa; ejecutan políticas que aseguren a los niños y jóvenes de toda la provincia con iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato sin ninguna forma de discriminación, en un sistema educativo flexible, adecuado a las necesidades y exigencias de la diversidad y el logro de competencias básicas para que todas las personas se desenvuelvan social y laboralmente, tiendan a la creatividad e innovación, orienten su comportamiento por los valores democráticos, promueven el desarrollo humano integral y sostenible, la justicia social y la cultura de paz; así como para que ejerzan el derecho a aprender en forma continua y con autonomía.

Que, “la Universidad”, es una institución de Educación Superior del Estado de Chile, que tiene como objetivos fundamentales la creación, fomento y transmisión de conocimientos por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la tecnología, incluyendo la formación académica, científica y profesional, y técnica de sus alumnos;



Que “la Universidad”, cuenta con un Centro de Cartografía Táctil, organismo preocupado por la inclusión y en especial al servicio de la discapacidad; Que el referido Centro tiene entre sus objetivos la generación y desarrollo de investigación aplicada; capacitación; asesorías, servicios y transferencia tecnológica especializada en el ámbito de la ejecución de proyectos públicos y privados, siendo una de sus fortalezas la producción de material cartográfico y didáctico multisensorial (Braille, Macrotipo, Audiotáctil, entre otros) relacionado con el conocimiento geográfico, espacial y cultural, lo cual permite optimizar la orientación y movilidad especialmente de las personas con discapacidad visual, de tal manera que ellos logren una mayor independencia e integración a la sociedad;

Por lo tanto, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integrante del presente acuerdo de colaboración académica, LAS PARTES;

Que hallándose en concordancia varios de los objetivos de ambas Instituciones (“UGEL-Cajamarca” y “la Universidad”), y siendo su propósito el hacer más efectiva la cooperación y la coordinación de sus tareas con el fin de llegar a un aprovechamiento más armónico de sus esfuerzos, han convenido suscribir el siguiente ACUERDO:

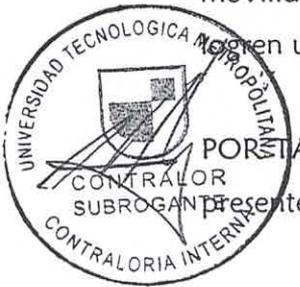
PRIMERO: Las partes declaran que el Centro de Cartografía Táctil de la Universidad Tecnológica Metropolitana de Chile (UTEM) desarrollará funciones a nivel latinoamericano. Que para dichos efectos cuenta con un equipo de investigadores, profesionales, técnicos y administrativos altamente especializado y una adecuada infraestructura y equipamiento.

SEGUNDO: La Unidad de Gestión Educativa Local de Cajamarca (UGEL), dentro de sus posibilidades, se compromete a colaborar con las actividades del Centro de “la Universidad”, manteniendo el nivel científico.

TERCERO: La Unidad de Gestión Educativa Local de Cajamarca (UGEL), y el Centro de “la Universidad”, cooperarán entre sí en todas aquellas cuestiones referentes a la Cartografía, Geografía, Historia, Educación Inclusiva, Cultura y otras áreas vinculadas a las Ciencias de la Tierra, que estén relacionadas con las tareas y actividades de interés común para ambas partes.

CUARTO: La Unidad de Gestión Educativa Local de Cajamarca (UGEL), y el Centro de “la Universidad” podrán realizar las consultas mutuas que estimen necesarias sobre cuestiones relativas a la Cartografía, Geografía, Historia, Educación Inclusiva, Cultura y otras áreas vinculadas a las Ciencias de la Tierra, que sean de interés para cualquiera de ellas.

QUINTO: Las partes establecerán el intercambio de información y documentación relacionada con las materias de interés común, salvo de aquella información o documentación que cualquiera de ellas considere de carácter confidencial.



SEXTO: Cualquiera de las partes podrá promover la modificación de este Acuerdo; para tal efecto se consultarán mutuamente respecto a las modificaciones que se propongan. Estas modificaciones entrarán en rigor una vez aprobadas por ambas partes, por un documento formal que las contenga.

SÉPTIMO: El presente convenio tendrá una duración de Cinco años, al cabo de los cuales, si ninguna de las partes presenta motivo de caducidad, se renueva automáticamente.

PARRAFO I: Sin perjuicio de lo anterior, podrá ponerse término por mutuo consentimiento de las partes o a petición de alguna de ellas mediante notificación a la otra parte, por carta certificada remitida con un año de anterioridad.

PARRAFO II: Lo anterior de ningún modo obstará la prosecución de los proyectos en ejecución previamente acordados, conforme al procedimiento establecido en el presente Acuerdo.

OCTAVO: La personería de Don. Luis Pinto Favero para representar a “la Universidad”, consta en razón del Artículo 1° de la Ley 19.239 de 1993, en relación con el Decreto Supremo 260 de fecha 08 de julio del 2009, y del Artículo 11 Letra a) del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación, así como la personería del Dr. Luis Alfredo Llaque Silva, para representar a la “UGEL” Cajamarca Perú se hace mediante, Resolución Directoral N° 3019-2016, de fecha 25 de Julio del 2016, ampliando su designación mediante Resolución Directoral N° 2547-2017, de fecha 04 de Septiembre del 2017; de conformidad con los art. 73° y 74° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.

NOVENO: El presente Acuerdo entrará en vigencia una vez que haya sido firmado por los representantes autorizados de ambas partes contratantes y ratificado por los correspondientes organismos.

Declaran las partes que aceptan todos y cada uno de los términos y condiciones contenidas en el presente convenio.

En fe de lo cual, los representantes de las partes firman el presente Convenio Marco en dos ejemplares de igual tenor, fecha y valor probatorio, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Para Constancia y conformidad de lo estipulado en el presente convenio, firman los representantes legales de las entidades, Chile a los 27 días del mes junio del año 2019, y en Perú a los 27 días del mes de junio del año 2019.

Dr. LUIS ALFREDO LLAQUE SILVA
Director

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL CAJAMARCA - PERÚ

* LUIS PINTO FAVEIRO
Rector

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA - CHILE